



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de octubre de 2022.-  
**DECRETO ALC. N° 5.885.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.684 de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Informe de Evaluación, elaborada por la Administración Municipal, "Adquisición de Radios de Comunicación Portátiles (Handy) para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-176-L122; Memorando N° 1.241, de fecha 17 de octubre de 2022, de la Administración Municipal, que solicita decretar de deserción del proceso licitatorio denominada "Adquisición de radios de Comunicación Portátiles (Handy) para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-176-L122, ya que las ofertas son inadmisibles por no dar cumplimiento del 100% a lo solicitado en las especificaciones de las Bases (II Requerimientos Técnicos del Bien o Servicio a Contratar y VII Otras Cláusulas), siendo desestimada por no resultar conveniente a los intereses del servicio, por lo que se sugiere declarar desierto en virtud del Art. N°9, de la Ley N° 19.886.

**DECRETO:**

- 1.- Se declara **Desierto** el Proceso de Licitación denominada "**Adquisición de radios de Comunicación Portátiles (Handy) para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-176-L122, ya que las ofertas son inadmisibles por no dar cumplimiento del 100% a lo solicitado en las especificaciones de las Bases (II Requerimientos Técnicos del Bien o Servicio a Contratar y VII Otras Cláusulas), siendo desestimada por no resultar conveniente a los intereses del servicio.
- 2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENUELA DÍAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL